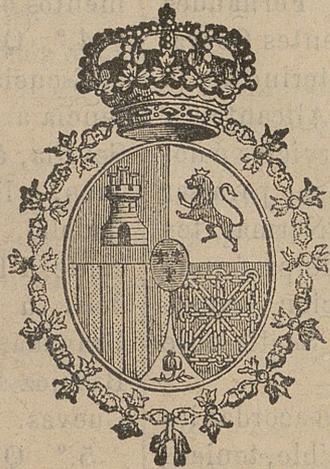


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 13 de Octubre de 1899*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 20 de Marzo del corriente año para proveer trece plazas entre Profesores y ex-Profesores de Escuela Normal en las de Madrid, Alicante, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Sevilla, Valencia, Valladolid, Ciudad Real, Huelva, Lérica y Soria:

Resultando que publicados en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Julio último los extractos de las hojas de servicios de los concurrentes, y, en su defecto, el de los documentos originales, reclamaron por diferentes motivos D. Aurelio López, D. Vicente Fraiz, D. Rafael Boloix, don Pedro Benita Cuenca, D. Nicanor Balboa, D. José Martínez y García, D. Juan Hidalgo, D. Joaquín Mourás, D. Agustín de la Puente, D. Joaquín Gálvez, D. Federico López, don Ricardo Verjano, D. Francisco Yáñez, D. Antonio Cases, D. Emilio Gascón, D. Antonio Cervera, D. León Ricart, D. Cándido Corvacho, D. José Gumbau, D. Francisco Torrén, D. Próspero Martín y D. Manuel Santodomingo:

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que sólo deben ser atendidas las que se refieran al mejor derecho de los concurrentes para obtener el nombramiento:

Considerando que en la hoja de servicios de D. Leon Ricart, consta que el interesado ha disfrutado el sueldo de 2.500 pesetas como Profesor de la Escuela Normal de Pontevedra aunque tal circunstancia no consta por error de copia en el extracto de la hoja de servicios:



Considerando que los Sres. Bris, Villalba, Calvo, López Elizagaray, Cases, Fernandez Jimenez, Ricart, de la Cruz, Fuentes Corvacho, García y García (Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Alicante) y Arnáez, acreditan con hojas de servicios ó documentos originales el mejor derecho para ser nombrados Profesores de Escuela Normal, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia que señala la décima disposicion transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que es de equidad acordar los nombramientos, en cuanto sea posible, teniendo presente el orden de preferencia en que lo soliciten los aspirantes que aleguen mejor derecho, procurando, sin embargo, que los interesados puedan conservar la plaza que hayan desempeñado como Profesores interinos:

Considerando que, según el dictamen del Consejo de Estado, la convocatoria de 20 de Marzo último es legal por ajustarse en lo esencial á lo preceptuado en la décima disposicion transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que, según el referido dictamen del Consejo de Estado, las plazas de Profesor ó Profesora, vacantes en las Escuelas Normales Centrales no deben ser provistas, en virtud de la novena disposicion transitoria del citado Real decreto;

Oída la Comision permanente del Consejo de Instruccion pública, en cumplimiento del art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que las plazas de Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales Centrales se segreguen de las convocatorias de oposiciones y concursos acordadas en virtud de la novena disposicion transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

2.º Que se estime la reclamacion de don Leon Ricart, computándole el sueldo disfrutado de 2.500 pesetas.

3.º Que se desestimen, para acordar los nombramientos de este concurso, las demás reclamaciones presentadas respecto á los ex-

tractos de las hojas de servicios y de los documentos originales de los concurrentes.

4.º Que se nombre Profesor propietario de la Escuela Normal superior de Maestros de Valencia á D. José María Bris y Sanchez; de Sevilla, á D. Manuel Villalba y Santos; de Jaén, á D. Antonio Calvo y Montalbán; de Valladolid, á D. Luis López Elizagaray; de Alicante, á D. Antonio Cases Alemany; de Córdoba, á D. José Fernandez y Jimenez; de Granada, á D. Leon Ricart y Balbastro, y de Badajoz á D. Julian Manuel de la Cruz y Cuevas.

5.º Que se nombre asimismo Profesor propietario de la Escuela Normal elemental de Maestros de Ciudad Real á D. Valentin Fuentes y Gozalo; de Huelva, á D. Cándido Corvacho y Landín; de Lérida, á D. José García y García (Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Alicante), y de Soria, á D. José María Arnáez y Perez.

6.º Que los aspirantes nombrados Profesores en virtud de este concurso, comuniquen inmediatamente de oficio á la Direccion general de Instruccion pública si aceptan ó no el nombramiento, entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, y que si despues de aceptado el cargo, el interesado, no toma posesion de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios.

7.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesion ó por renuncia de los interesados queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombramientos á favor de los concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolucion de este concurso y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos.

Y 8.º Que los concurrentes que obtengan ahora algún nombramiento, despues que tomen posesion del cargo puedan ser trasladados á las Escuelas Normales en que hayan prestado servicios como Profesores interinos, siempre que haya vacante; que la plaza no esté

dotada con sueldo superior al del nombramiento de este concurso, y que los interesados lo soliciten en instancia documentada dentro de los ocho días siguientes al de la toma de posesion del cargo en propiedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1899.—*Pidal*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1899.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.376.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de acopios de conservación del firme de varias carreteras provinciales y una vez reformados sus presupuestos por el Ingeniero Jefe de caminos, esta Comisión en sesion de 10 del corriente, acordó tengan lugar nuevas subastas el día 23 del mismo, en el Salon de Sesiones de la Diputación, á las once de su mañana, en la misma forma que se observó en las anteriores.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: Carretera de Peñafiel á Castrillo de Duero, bajo el tipo de 1.198 pesetas 28 céntimos y de la de Urueña á la de Rioseco á Toro, bajo el de 499 pesetas 22 céntimos.

Valladolid 11 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, *Moisés Flores*.—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal número..... de.... clase, expedida en.... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 del corriente mes, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera provincial de....., se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.377.

CARRETERAS.

Cumplido todo cuanto preceptúa la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el Reglamento para su ejecucion, esta Comisión en sesion de 10 del corriente acordó señalar el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del *tercer* trozo de la carretera provincial de Tudela de Duero á Vitoria, comprendido desde La Parrilla á Montemayor, que compone una longitud de 6.846'37 metros, por el tipo de 39.116 pesetas 15 céntimos según las diferentes unidades de obra, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excma. Diputacion provincial, presidido por el señor Gobernador ó Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comisión designado al efecto por la misma, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el proyecto con todos los documentos para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas estrictamente al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, para poder tomar parte en la licitacion, el que se ampliará á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las obras en garantía de su compromiso en la forma que determinan las leyes y disposiciones legales, acompañándose á cada pliego á más de la cédula personal la carta de pago que acredite haber efectuado el depósito provisional.

Valladolid 11 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, *Moisés Flores*.—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de., clase, expedida con el núm.... en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 de Octubre último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del *tercer* trozo de la carretera provincial de Tudela de Duero á Vitoria, se compromete tomar á su cargo la

ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de. . (psetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 127.

Núm. 2.361.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1899 á 1900

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	583	19
Conservacion de fuentes y cañerías	66	35
Conservacion de caminos vecinales	879	85
Reparacion en el Hospital de Esgueva	82	60
Reparacion de herramientas del Parque.	37	60
Reparacion en el Matadero público, Academia de Caballería, Colegio de niños huérfanos y antigua «Galera».	635	59
Limpieza de alcantarillas.	143	10
Arreglo de baches en varias calles..	902	35
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de jardines, paseos y viveros..	30	75
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de caminos vecinales. . . .	178	20
Sierra de maderas con destino á la reparacion del Matadero público..	119	03
TOTAL.	3658	61

Valladolid 2 de Septiembre de 1899.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 2.365.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón.

Por acuerdo de la Corporacion que tengo el honor de presidir, se anuncian vacantes las plazas de Depositario y Recaudador de fondos

municipales de esta villa, por término de ocho días, con el premio del 15 al millar y 3 por 100 respectivamente de los ingresos que se recauden en cada ejercicio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía, y los agraciados habrán de prestar fianza en metálico, valores públicos ó fincas por cantidad de 3.000 pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Cabezón 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, *Cándido Arranz*.

NUM. 2.369.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Terminado el Repartimiento de Consumos de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado y hacer reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marzales 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, *Daniel Perez*.—El Secretario, *Manuel Alonso*.

NUM. 2.370.

Ayuntamiento constitucional de Monasterio de Vega.

Formado el repartimiento de consumos para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones á que hubiere lugar, en la inteligencia de que transcurrido el referido término, ninguna reclamacion será atendida.

Monasterio de Vega 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, *Antonio García*.

Núm. 2.371.

Alcaldía constitucional de Simancas.**Anuncio.**

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de este Distrito para el ejercicio económico actual, el Ayuntamiento ha acordado quede de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del mismo para oír las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Simancas 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. A. El primer Teniente, Sócrates Herrero.

Núm. 2.372.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Arriba.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de una á seis familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de treinta días á contar desde que tenga lugar el presente su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo el agraciado hacer iguales con los vecinos.

Piñel de Arriba 9 de Octubre de 1899.—El Alcalce accidental, Eugenio Sanz.—Celedonio Cobo, Secretario.

Núm. 2.373.

Ayuntamiento constitucional de Villafuerte.

Por terminacion de contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, dotada con la cantidad de doscientas veinticinco pesetas anuales, por el concepto de residencia y suministro de medicamentos á veinte familias pobres de la localidad y tran-

seuntes, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafuerte 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Gregorio de la Cal.—El Secretario, Daniel Palomero.

NUM. 2.374.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

Por abandono de destinos y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo y Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotacion anual de ciento veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio. Tambien se encuentra vacante por igual causa, la plaza de Guarda del ganado mayor, la cual produce por término medio de veintidos á veinticuatro fanegas de trigo bueno.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabezón de Valderaduey 24 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Marcelino Perez.—El Secretario, Miguel Villaroel.

Núm. 2.375.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Medina.

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía, una pollina abierta, negra, vociblanca, marcada con hierro (A) en la frente, y dos lunares en los costillares.

Lo que se hace público por el presente á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo abono de los gastos que hasta entonces se ocasionen.

Villaverde de Medina 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Hilarino Alonso.

Núm. 2.380.

Don Raimundo Corral y Perez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día después de terminado el período de exposicion á las diez de la mañana en el local donde celebra sus sesiones.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Castromembibre á 7 de Octubre de 1899.—Hay un sello.—El Alcalde, Raimundo Corral.—P. S. M., El Secretario, Mariano Rodriguez García.

Núm. 2.381.

Alcaldía constitucional de San Vicente del Palacio.

Confeccionado por la Junta designada por los gremios de este pueblo, el repartimiento de consumos para el corriente año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, pues pasado dicho término no será atendida ninguna.

San Vicente del Palacio 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Primo Lozano.

Núm. 2.382.

Alcaldía constitucional de La Seca.

El día 4 de los corrientes desapareció del pago de la Cuesta de las Cabezas, del término

de Medina del Campo, una burra de siete años, pelo negro, sin aparejos y con el hierro A en el hocico, cuyo dueño lo es el vecino de esta localidad Juan Carracedo Caballero.

La persona en cuyo poder se encuentre se servirá dar conocimiento á esta Alcaldía para su recogida.

La Seca 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

Núm. 2.390.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

Hallándose próximo á terminar el contrato con el que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de cuarenta familias pobres y además las de la Guardia civil del puesto de este pueblo, pudiendo el agraciado hacer igualas de nueve á veinte pesetas con los demás vecinos.

Los aspirantes han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se proveerá la vacante por término de un año, prorrogando el contrato si conviniese á ambas partes.

Valdestillas 5 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Felipe Carrion.

Seccion quinta.

Núm. 2.383.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que constituyen el vínculo mayorazgo fundado por Mateo de Pedrosa Villamar Palacios, en la iglesia Parroquial de San Miguel de Pedrosa del Rey, que últimamente poseyó D. Julian Gutierrez Carrasco, natural y veci-

no de dicho Pedrosa del Rey hasta su defunción ocurrida en veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo el testamento que otorgó en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, ante el Notario de esta villa D. Federico García Casal en el cual manifiesta que aportó al matrimonio un mayorazgo consistente en bienes inmuebles, cuya mitad reservable corresponde á su hija Doña Celedonia, para que en término de dos meses, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado á deducir tal derecho, habiéndolo verificado D. Ignacio Gonzalez Gutierrez, vecino de Pedrosa del Rey, como hijo de la Doña Celedonia y nieto del D. Julian Gutierrez Carrasco, previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso y si no tuviesen á su disposicion algunos de los documentos se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarles oportunamente; pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue á instancia de D. Ignacio Gonzalez, sobre adjudicación de los bienes que constituyen el referido vínculo. Y se apercibe que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Tordesillas á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Isidro Coloma.—P. S. M., Francisco Fernandez.

Talon núm. 128.

Núm. 2.368.

Don Tomás Minguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instruccion del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aquilino Baza Fernandez, hijo de Cayetano y de Justa, natural de Valladolid, que habitaba en esta Corte en la Carretera de Extremadura, cuartel viejo de la Guardia civil, de 36 años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audien-
cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingre-

sar en la cárcel celular, por hallarse decretada su prision, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, viste pantalon claro, chaleco y blusa negra y sombrero color blanco y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Madrid seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Minguez.—El Escribano, Fernando Beltran Aguado.

NUM. 2.378.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

Juzgado permanente de instruccion.

Por virtud de diligencia dictada en este día por el Sr. Juez permanente de instruccion D. Gregorio Prieto Villarreal, en causa que se instruye en este Juzgado, por robo de efectos en el Hospital militar de Guantánamo (isla de Cuba), se cita de comparecencia por tercera vez al objeto de prestar declaracion en la referida, al enfermero José Vazquez Puyeiro, natural de Trasmonte, provincia de Coruña, de cuarenta años de edad, casado, que prestaba sus servicios de enfermero en dicho hospital en 10 de Mayo de 1897 y al Sanitario del mismo en la indicada fecha Justo Chao Lopez, que desembarcó en la Coruña procedente de aquel punto fijando su residencia en el Ferrol.

Y al efecto por la presente citacion se les conmina á verificar su presentacion á las Autoridades civiles ó militares del punto donde residan, para que den noticia de su residencia y domicilio á este Juzgado, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del ordinario.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados extendiendo la presente que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, según mandamiento del referido Sr. Juez.

Valladolid 7 de Octubre de 1899.—El Secretario, Alfredo Carreto.—V.º B.º El Comandante Juez instructor, Prieto.

NÚM. 2.384.

7.º Depósito de reserva.—Artilería.

CIRCULAR.

Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 236 al 247 inclusivos del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecucion de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército referente á la revista anual reglamentaria que durante el presente mes y el de Noviembre próximo venidero deben pasar las clases á individuos de tropa que se hallan en situacion de 2.ª reserva, reserva activa y licencia ilimitada, se excita y encarece el mayor celo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, Comandantes Militares de destacamentos y puestos de la Guardia Civil, para que con su eficaz cooperacion contribuyan al mejor resultado de la mencionada revista, disponiendo la presentacion ante sus autoridades de los que tengan conocimiento que, hallándose en una de las situaciones indicadas, no lo hubiesen verificado, sirviéndose á su vez remitir á este Depósito antes del día 15 del próximo mes de Diciembre relacion nominal de los pertenecientes al arma de Artilería residentes en sus respectivas localidades que hayan fallecido ó trasladado su residencia al extranjero ú otro punto de la Península.

Valladolid 11 de Octubre de 1899.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco J. de Moya.

NÚM. 2.367.

Zona de Reclutamiento de Palencia núm. 44.

PARTIDO DE VILLALON.

ANUNCIO.

Los reclutas en depósito pertenecientes á los reemplazos desde el año de 1887 al del actual, ambos inclusive, que corresponden á esta Zona como excedentes de cupo, redimidos á metálico, sustituidos, exceptuados por razones de familia y cortedad de talla, los dos últimos conceptos los que hayan terminado las revisiones se presentarán á pasar la revista anual

que previene el art. 236 y siguientes del reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de reemplazos; la cual tendrá lugar en la forma determinada en el art. 243 del expresado reglamento

Se recomienda á los señores Alcaldes Comandantes de puesto y Jefes de línea de la Guardia civil la remision de las relaciones á que hace referencia el art. 243 ya citado, tan luego haya finalizado el plazo prevenido.

Palencia 10 de Octubre de 1899.—El Coronel, P. I., Nicolás Uria de Diego.

NÚM. 2.379.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, harina de primera clase, de segunda y tercera clase, en la proporcion de 25 por 100 de la 1.ª, 50 por 100 de la 2.ª y 25 por 100 de la 3.ª, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 26 del presente mes de Octubre á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion despues de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 11 de Octubre de 1899.—Wenceslao Alvarez.